



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

TRASLADO PARA CONTESTAR y EXCEPCIONAR
(Art. 442 Código General del Proceso)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha 9 de febrero de 2017, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, y por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, se corre traslado del mandamiento de pago, que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a La Nación – Fiscalía General De La Nación.; Al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
ACTOR (A): SOCIEDAD INDIZAMO S.A.S
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
APODERADO: JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA
RADICACIÓN: 20-001-23-15-000- 2004-02073-00.
MAGISTRADO PONENTE: DR.: CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA

Durante este plazo el ejecutado podrá proponer excepciones de mérito, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEIANDO
SECRETARIA